CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA

CONDICIONES TÈCNICAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR

El Oferente que participe en el presente proceso debe tener en cuenta lo siguiente:

EQUIPOS REQUERIDOS:

Tener la disponibilidad de los siguientes equipos: Termonebulizadores, Nebulizadores y fumigadoras.

INSUMOS Y QUÍMICOS A UTILIZAR:

- Todos los insumos y químicos a utilizar dentro del servicio de fumigación, deberán estar autorizados por el Ministerio de Salud y protección social - el Instituto Nacional de Salud- Secretaria Distrital de Salud. Y se deberán utilizar compuestos químicos diferentes en cada jornada de fumigación.
- Se deberá adjuntar la ficha técnica y de seguridad de los químicos a utilizar, al momento de presentar la oferta, indicando nombre y marca de los químicos.
- Utilización de plaguicidas que disequen el animal, lo anterior para evitar malos olores.
- La mezcla de los químicos deben realizarla en presencia del supervisor para confirmar los productos y las cantidades, se aclara que el químico a utilizar debe venir sellado, en caso de incumplir esta obligación no se permitirá la aplicación en las instalaciones de la Unidad.
- El contratista deberá efectuar la disposición final de los residuos (recipientes de insumos) utilizados en cada fumigación, cargar el certificado al SECOP II y enviar copia física al supervisor del contrato.

1. Se realizará un (01) servicio de fumigación y un (01) servicio de desratización mensualizado desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre 2021 y del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.
2. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Unidad. (anexar ficha técnica del producto)
3. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como cucarachas, piojos, pulgas, zancudos, moscas, mosquitos, entre otros; con una prioridad de una cada mes.
4. El control de roedores se realizará previo mantenimiento, limpieza y cargue de 2 cebos en cada una de las 180 caja de cebado ya instaladas, en los lugares ya determinados de acuerdo al control y monitoreo registrados por el personal contratista, en los que se evidencie proliferación de roedores y en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad de la unidad, previendo que estas no puedan ser detectadas y manipuladas por niños y/o animales domésticos y que a su vez realizaran el respectivo registro del tablero de control. Así mismo se deberá reemplazar las que se encuentren en mal estado y Cada una de ellas deberán estar marcadas según lo exige Secretaria de Salud.

5. Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas de larga duración cuya concentración y características aseguren la erradicación de plagas como insectos y roedores.
6. En caso de requerirse el sellamiento de ranuras o sitios donde se evidencie el paso de insectos se deberá realizar sin cobros adicionales.
7. Los cebos deben ser (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes (mantequilla de maní, embutidos cárnicos, etc.) los cuales deben ser cambiados en cada jornada de fumigación y desratización.
8. Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada, mediante la verificación cinco días posterior a la prestación del servicio a la activad de fumigación y desratización con el fin de evaluar la eficiencia de los servicios en el cual recogerán los residuos (roedores muertos) generados en la fumigación y desratización, de llegar requerir controles adicionales, se deberán realizar sin que ello dé lugar a pagos adicionales, con el fin de garantizar la prestación y la efectividad del servicio prestados.
9. Realizar la fumigación en las zonas mencionadas; utilizando insecticidas piretroides, gel y cebo cucarachicida, alimenticio, de buena adherencia a cualquier tipo de superficie; que cumplan con las normas técnicas avalados por la Secretaria de Ambiente y Salud y con registro sanitario y concepto toxicológico, con buen efecto inicial y residual (min 30 días), de amplio espectro de acción que actúe por contacto e ingestión del sistema nervioso de insectos, rastreros y roedores; así mismo se deberán colocar cebos rodenticidas parafinados a base de anticoagulantes que garanticen un control de plagas en las áreas a fumigar.
10. El contratista deberá contar con disponibilidad permanente en el caso de presentarse una eventualidad en la unidad; para tal efecto deberá dar respuesta inmediata al llamado así mismo contará con (3) horas de respuesta para presentarse en el lugar de ejecución del contrato con el personal requerido, dando cumplimiento a todas las disposiciones en SST señalados en la ley y el reglamento.

Cuadro 15*. Dosis letal 50 de las concentraciones en cebo y de los principios activos de los rodenticidas más comunes para Rattus sopa., y otras especies.

Principio activo del rodenticida	Concentración presente en cebo (ppm)	DL50 cebo-Rattus spp (mg/kg)
Diphacinona	50	3,0
Difenacoum	50	1,8
Bromadiolona	50	1,13
Flocoumafen	50	0,46
Bromodifacoum	50	0,26

Fuente: Manual para el control integral de roedores – Ministerio de Salud y Protección Social.

…OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11. El Contratista debe anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo
12. El Contratista deberá realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inholoros.
13. El Contratista deberá utilizar productos de categoría toxicológica III y IV piretroides y deberán ser de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos.
14. El Contratista deberá utilizar productos que no manchen pisos, paredes, ni alfombras u otros, de llegar a presentar algún daño los costos serán asumidos por la empresa que realiza la actividad.

15. El Contratista deberá realizar la fumigación para el control de insectos rastreros y voladores así como la insuflación aplicación película en polvo químico que penetra en grietas y espacios vacíos necesarios para la eliminación de plagas que allí puedan habitar.
16. El Contratista deberá realizar el cargue de rodenticidas que no sea menor a 4 kilogramos en cebos previo mantenimiento y limpieza a las cajas cebaderas en las cuales realizará el respectivo registro (fecha, producto, etc)
17. En la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista velar por la seguridad e integridad de bienes y elementos de la Unidad; por lo cual cualquier daño ocasionado deberá ser asumido a todo costo por el contratista de forma inmediata.
18. El contratista deberá comprometerse con la Seguridad operativa: Se debe brindar la máxima seguridad a la integridad física del operario, para ello la dotación mínima deberá incluir (botas, gafas, guantes de seguridad, peto de carnaza, protección auditiva y elementos de protección personal necesarios para el buen desarrollo de su trabajo y protección para la emergencia sanitaria COVID - 19.

OTRAS OBLIGACIONES OFERENTE

19. El Oferente deberá anexar a la oferta el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual deberá estar vigente como para la presentación de su oferta y durante la ejecución del contrato.
20. La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones correspondientes.

Unidad de Medida

Control integrado de plagas mensual cada servicio debe incluir desinsectación (insectos rastreros y voladores), control de roedores (desratización) y una visita de recolección, levantamiento y control en la Unidad Militar.

21. A continuación, descripción de las zonas.

Zonas a intervenir en cada servicio antes relacionado de Fumigación y control de plagas.

ZONA 1
BANCO MOTORES
CANILES DE LA UNIDAD
GRUPO DE APOYO LOGISTICO (OFICINAS-ALMACENES-BODEGAS-AREA - SOCIAL-BAÑOS).

ZONA 2
BUNKER
SALA VIP
DESPACHO (TIENDA-OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)
LINDEROS CANAL DE DESAGUE
ZONAS VERDES

ZONA 3
DESPACHO SALA 3 CARPA
ZONA DE CARGA
HANGAR USA (OFICINAS-BODEGAS)
ARCHIVO - GENERAL – CATAM

HANGAR C-130 (OFICINAS -TALLERES-BODEGAS)
JEFATURA DE INTELIGENCIA (AUDITORIO-OFICINAS-BODEGAS)
BLOQUE SALMA – ALMACEN GENERAL (OFICINAS-BODEGAS)
BLOQUE JETIC (OFICINAS-BODEGAS)
BLOQUE COFAC (OFICINAS-BODEGAS)
BLOQUE DICRA (OFICINAS-BODEGAS)
BLOQUE SILOG (OFICINAS)
TIENDA CIELO Y PASIÓN

ZONA 4
CASAS COMANDO
BLOQUES APARTAMENTOS OFICIALES ZONAS COMUNES
BLOQUE BODEGAS COFAC LORETO CATAM FORFA JEFSA
CENTRO DE EXCELENCIA OPERACIONAL(OFICINAS)
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, INGENIERIA BIOMEDICA
IGLESIA
CANCHA SINTETICA – CANCHA VOLEIBOL
ZONAS VERDES

ZONA 5
BLOQUES APARTAMENTOS SUBOFICIALES ZONAS COMUNES
BLOQUES SUBOFICIALES SOLTEROS - HOTEL ZONAS COMUNES
GIMNASIO -BODEGA DE CARPAS
AUTOMOTORES
BODEGA MISCELANEOS
CENTRO DE ACOPIO
ZONAS VERDES

ZONA 6
GRUPO EDUCACION AERONAUTICA OFICINAS -BODEGAS-BAÑOS-AUDITORIO
BLOQUE OFICIALES SOLTEROS ZONAS COMUNES
BLOQUE DATA CENTER JOA
BLOQUE PLANTA ELECTRICA
COMEDOR DE SOLDADOS -BODEGA- ALMACENES- BAÑOS
SALA JUEGOS SOLDADOS- AUDITORIO AULA BARRET -PELUQUERIA
BLOQUE CASINO OFICIALES SUBOFICIALES- CAFETERIAS- BODEGAS ALMACENES –BAÑOS
BIBLIOTECA-SALA DESCANSO
BLOQUE GRUPO DE SEGURIDAD -OFICINAS -ALMACENES-ALOJAMIENTOS BODEGAS-BAÑOS
BLOQUE DIMAE ALMACEN-BODEGA-OFICINAS CONSULTORIOS
GUARDIA
ZONAS VERDES

ZONA 7
BLOQUE COMANDO CATAM OFICINAS BAÑOS SALAS DE ESTAR
HANGAR 1 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES VESTIER
HANGAR 2 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES
BLOQUE METEOROLOGIA (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA)
CARPA ETAA
SHELTER BOMBEROS (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA)

BLOQUE CENTRO NACIONAL DE RECUPERACION DE PERSONAL (OFICINAS -ALMACEN-BODEGA)
BLOQUE GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (OFICINAS- ALMACEN-BODEGA)

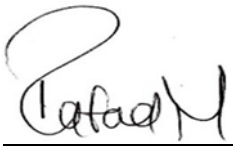
El contratista una vez perfeccionado el contrato deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Diagnóstico de plagas al inicio y al finalizar la ejecución de las actividades (incluye zonas verdes de la Unidad.
- El mapa de riesgo y señalización de la ubicación de los plaguicidas (mapa de georeferenciación)
- Monitoreo de insectos.

NOTA:

- El contratista deberá suministrar cuatro (4) trampas de tipo jaula y deberá instalarlas de acuerdo a su diagnóstico de plagas inicial.
- El contratista deberá suministrar treinta (30) cajas cebaderas, deberá instalarlas y señalizarlas de acuerdo a su diagnóstico de plagas inicial.
- El contratista debe garantizar la eficiencia de los químicos de fumigación aplicados, para lo anterior deberá efectuar una visita de seguimiento, 45 días después de la jornada de fumigación.
- En caso de presentarse la presencia de plagas muertas, una vez efectuada cada jornada de fumigación, el contratista deberá atender el requerimiento para la recolección y disposición adecuada de las mismas, en un tiempo no mayor a 3 días calendario, el cual se solicitará por la sección mensajes en el SECOP II.
- El contratista deberá enviar al supervisor del contrato Informe mensual de servicio, detallando las actividades realizadas en cada jornada, tratamientos implementados, productos utilizados, revisión de los dispositivos de control (cajas cebaderas y monitores de control cucarachas), describir consumo de cebos, reporte de cajas cebaderas en mal estado, análisis de tendencia de plagas, observaciones y registro fotográfico.

En constancia de lo anterior acepto las condiciones técnicas exigidas en el presente anexo en caso de ser adjudicatario del presente proceso, se firma este documento a los dos (02) días del mes de Agosto de 2021.



Firma representante legal del Proponente
Nombre: Rafael Antonio Murcia Guzmán
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 1070921491 de Cota